Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTEMA: RAVEDIS: AÑO DE MIL SIE: CIENTOS YOCHO:

En Jueues 6 de Dic. de 1708 =

En la Muynoble y M. L. Ciu. de Murcia Ysla de las Caras del Contraste della, Jueues sein de Dic. mbre es, y dho. los Mes Mur do se Sumaron a Ayuntamto. Capitulo Cons. zitado, es a saber, Lizenz. do Dn Franz. co quintanar alcalde delos Crimes. y Theso. rero. de la Zitdad, Dn Pedro Contreras, Dn Antonio de Roda Dn Juan Serro, Dn Franz. co de Morres, Dn Ger. mo Jarandona, Dn Franz. co Rocamora, Dn Franz. co de Villar, Dn Antonio de Rueda, y Dn Ygnazio Lomas Regs. es =

Leyendo Patrizio Serrano Surado =

Conzeszion Libranza =

La Zitdad a fuerda que con el informe del Contador se deriga che libranza a favor de los Sauds. Comiss. para la octaua de la Purisima Conzesz. on de Nra Señora de los Reyes y zinquenta Rs de vellon que paga esta Zitd. en cada una de para los sermones de la octaua en progios y Rs Surado de Gouierno =

Grazia de la tabla y ultima de Carnero a Joseph de Yer =

El Sr Dn Juan Bautista Serro Regor Procd. or Gen. l de esta Zitd. Comete la pretension de Joseph de Yer, de que el le hizieze grazia para Corbar, de la tabla vltima de Carnero de las Carnizerias publicas que en ella ay sin perjuizio de la Sanidad examinado, y allado no ay quien la siruia, por la aud. de que la Sorzia, que dho Joseph de Yer, pretendiente, es bastante, para entender en ella, y por ser abenda; A que se añade lo bien que siruio en este Oficio Dn Jeronimo de Yer su padre, habiendo lo continuado el pretendiente = La Zitdad hauiendolo oydo, atento al buen informe hizo grazia de dha tabla a Joseph de Yer, para que la sirua prezediendo la obligazion y fianza que es Costumbre, para la seguridad de los intereses que a de dar de su Razon, alque se le haga notorio y a los fieles para que le tengan por tal Cortador Rezibiendo Conguenta y Razon los dhos fieles para que Conste =

hizo la obligazn y fianza ante dho. alcde fieles:

Carta s. empleo de trigo =

Vio se Carta de Sr Dn Garz. Mathias de Salazar Correo. or de esta Zitd. su fecha en Lorca donde se halla de vuelta de diligenzias de Sazilitar prouision trigo para este Reyno del Jaen. qued esta Zitd. padece; Diziendo tenia dispuesto su viaje; A que se a detenido por la Carta del Exmo Sr Dn Fr. Luis Obispo, y Sr Fiscal del Conssejo en que dan cuenta. ponen a su Zitd. a la eficazia de dhas diligenzias, Zamo. para su logro, nezesita de que esta Zitd. tome por su nombre medios prontos para la saca, y fabrica de trigo Dzenada, pues de esta suerte, se ma logra, lo esperado, Con todemas que a este fin expresa; A lo mismo tiempo se ve la Carta del Exmo Sr Dn Fr. Luis Obispo, Comenda. or de Socuellamos del Orden de Sn Juan, Comenda. or a el Sr Obispo para que en ninguna manera se estrayga ningun Trigo de este Reyno, para fuera, que sea, sino de lo que dho Sr Obispo tiene Sembrado en dhos Sus Correos, Condesyacho de este Sr Obispo, mandando a los Vicarios y Curas de su Diozesis, que a la persona de su subdelegado. de se entender y hagan los Mos; Cumplo de lo que dho Sr Obispo tiene mandado y el Sr Alcalde mayor: Que oydo por la Zitd. y conferido la importancia de este negozio, en que es interesa el Real, y de cambas Mgds, y bien de esta Republica Cada buen Zelo, Consiste en aprontar luego, luego dinero, y no hauiendo le